

Montevideo 18 de abril de 2008

Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que la Dirección General del Consejo de Educación Secundaria en sesión 19 de fecha 15 de Abril de 2008, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

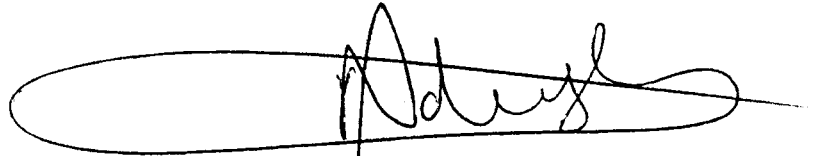
VISTO: la Resolución N° 24 del Acta N° 8 de fecha 04/03/08 del Órgano Rector (Circular N° 15/2008);

CONSIDERANDO: que la misma delega en los Consejos de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional la realización de contrataciones al amparo del art.227 de la Ley N° 18.172, "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2006";

ATENCIÓN: a lo dispuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Órgano Rector ."



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARIO GENERAL

⇒

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 15/2008**

Por la presente Circular N° 15/2008, se comunica la Resolución N° 24, del Acta N° 8 de fecha 4 de marzo de 2008, que se transcribe a continuación;

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la consulta del Consejo de Educación Secundaria referente a si se encuentra autorizado en iguales términos de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 34, Acta N° 63 del 23 de octubre de 2007 respecto del art. 277 de la Ley 18.172 "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2006";

RESULTANDO: Que en el Considerando I del citado acto administrativo se establece que "...al amparo de lo expresado, este Órgano Rector puede realizar contrataciones directas, a partir de la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se aplica este régimen para obras de mantenimiento y acondicionamiento edilicio de locales dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública.

- El monto de la contratación con impuestos y leyes sociales incluidos puede ser de hasta un valor de \$282.000,00. Este valor se reajusta con carácter cuatrimestral. El monto indicado rige hasta el 31 de diciembre de 2007.

- Debe figurar en un trámite, la invitación a cotizar como mínimo a tres empresas del ramo, siendo un requisito imprescindible. Para hacer constar en el trámite dicha instancia, se adjuntará la invitación con la constancia del fax emitido o la notificación del proveedor.

- Para fijar la apertura de ofertas, deben transcurrir tres días de antelación contados a partir del día siguiente a cursar las invitaciones.

- Debe constar en el expediente la comunicación realizada a las revistas especializadas en compras";

CONSIDERANDO: I) Que la Asesoría Letrada informa que en atención a lo establecido en los artículos 7 y 13 de la Ley N° 15.739 correspondería delegar en los Consejos Desconcentrados la realización de contrataciones al amparo del art. 277 de la Ley N° 18.172;

II) Que se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos precedentemente;

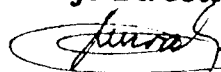
ATENTO: a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

Resuelve:

Delegar en los Consejos de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional la realización de contrataciones al amparo del art. 277 de la Ley N° 18.172 "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2006.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE

Secretaría General